



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

Universidad Nacional de Catamarca

COPIA FIEL

RESOLUCION **0933**
CATAMARCA N° 2008/86.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **31 DIC. 1986**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio general suscripto entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo, obrante a fojas 10 y 11 del expediente citado en el epígrafe;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 229 inciso c) del Estatuto Universitario vigente.

EL VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
A CARGO DEL RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el convenio general / suscripto entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo, con domicilio en Villa Dolores, obrante a fojas 10 y 11 del expediente citado en el epígrafe y que / forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.-
Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	<i>Malta</i>
R	
C	
	<i>Qui</i>

[Signature]
Prof. Dr. RICARDO CESAR BARRIONUEVO
VICE RECTOR A/C. RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia auténtica del original.-

DIRECCION DE DESPACHO 20/02/87

[Signature]
MARIA I. ECHAIDE DE BAZAN
DIRECTORA DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL

RESOLUCION 0933
EXPEDIENTE N°2008/86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO I

CONVENIO GENERAL

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector Ing. Agrim. don Eduardo Segundo BRIZUELA DEL MORAL, que en adelante se denominará U.N.Ca., con domicilio en calle San Martín N°821/ por una parte, y la Municipalidad de Valle Viejo, representada por su Intendente don Carlos Guillermo BRUNELLO, en adelante la Municipalidad, / con domicilio en Villa Dolores, Departamento Valle Viejo, se acuerda el siguiente convenio general:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la U.N.Ca. la realización de trabajos topográficos-geodésicos, fotogramétricos, mensuras de predios fiscales, trabajos de cartografía temática, valuaciones y otros que específicamente se determine, y que serán objeto de los correspondientes Convenios Particulares a elaborarse sobre la base de este Convenio General.--

SEGUNDO: Se constituirá un Comité Coordinador, integrado por un representante de cada parte, que tendrá las funciones de organizar y metodizar / los planes de trabajo, establecer los aportes y obligaciones de los contratantes, y supervisar la realización de las tareas que se convengan.--

TERCERO: La U.N.Ca. realizará con personal propio y/o el que se designe, los trabajos inherentes al presente Convenio, en base a los planes que / se establecerán de común acuerdo por intermedio del Comité Coordinador.--

CUARTO: La U.N.Ca. presupuestará cada trabajo a realizarse, encomendado por la Municipalidad, contemplándose los aspectos específicos de cada tarea, y estableciendo sus costos y plazos de ejecución.--

QUINTO: El Comité Coordinador someterá a la aprobación de las Autoridades de las partes contratantes los planes de trabajo correspondientes acompañados de toda la documentación e información necesaria que permita, una vez autorizado, la concertación del pertinente Convenio Particular. / Dichos planes podrán ser modificados de común acuerdo durante su ejecución, debiendo ser aprobadas las respectivas modificaciones por ambas / partes.--

SEXTO: La Municipalidad aportará a los fines de la ejecución de los trabajos que se encomienden, los recursos, movilidad, equipos, instrumental, herramientas, materiales, y demás elementos que se hayan estipulado en /

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia auténtica del original.-

DIRECCION DE DESPACHO 20/2/87

////



ES COPIA FIEL

RESOLUCION 0933
EXPEDIENTE Nº2008/86.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

Universidad Nacional de Catamarca

1. 2

los Convenios Particulares.

SEPTIMO: Las conclusiones de los trabajos efectuados podrán ser aplicados por la Municipalidad en el desarrollo de sus planes de obras, y/o planificaciones, pudiendo ser publicadas por cualquiera de las partes previo acuerdo, citándose a la Municipalidad como ente patrocinante y a la U.N.Ca. como ente realizador.

OCTAVO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo similares con otras instituciones, entidades y/u organismos ya sean públicos y privados.

NOVENO: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por igual período. Cualquiera de las partes podrá renunciar al mismo sin derecho para la otra a indemnización alguna, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de noventa (90) días de antelación. La rescisión de los Convenios Particulares deberá adoptarse de común acuerdo fijándose en cada caso las condiciones necesarias a los efectos de evitar perjuicios injustificados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en San Fernando del Valle de Catamarca a un día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

DIRECCION DE DESPACHO	
R	
C	
A	

Prof. Dr. RICARDO CESAR BARRIONUEVO
VICE RECTOR A.C. RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del original.

DIRECCION DE DESPACHO 20/2/87

MARIA I. ECHAVE DE BAZAN
DIRECTORA DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA